

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



<b>Dependencia solicitante</b>	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
<b>Fecha de Emisión del presente Estudio</b>	DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, para contratar: **“COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE PROTECCIÓN PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ”**

**1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. El Instituto contribuye a la región con profesionales de alto perfil en diferentes áreas del conocimiento con énfasis en desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

Es así, como en virtud del principio de la planeación contractual, con ocasión al desarrollo organizacional, es deber del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, garantizar de manera eficiente la normalidad de la prestación del servicio conforme a su objeto misional que sustenta en su Plan de Desarrollo de la Institución del periodo 2022 al 2033, donde ha fijado estrategias proyectadas en las diferentes metas que determina los componentes de formación, administración, bienestar universitario, infraestructura y dotación; con ocurrencia a generar operaciones de proyectos y actividades que redunden en el beneficio de posicionar a UNIPAZ en todos los escenarios y retos que demanda la formación de educación superior en el contexto local, nacional e internacional.

La Oficina de Servicios Generales de la institución se enfoca en el bienestar integral de la comunidad universitaria, gestionando servicios de salud, cultura, deporte, desarrollo humano y promoción social; dentro de las funciones generales se encuentran las de realizar los procesos para la adquisición de bienes y servicios de la institución cumpliendo las disposiciones legales vigentes, mantener la infraestructura de la institución en condiciones óptimas para el buen desarrollo de las actividades académicas y administrativas, realizar la provisión de los elementos necesarios para la prestación de los servicios de celaduría, aseo, transporte, plomería, carpintería, jardinería, pintura, electricidad, albañilería y los demás que se requieran para facilitar la logística requerida en la Institución y garantizar la prestación eficiente de los servicios de montaje, instalación y mantenimiento de la maquinaria y equipo que se utiliza en la academia y la administración, entre otras, de esta manera esta dependencia busca el desarrollo integral de estudiantes, docentes y administrativos; todo lo anterior para mantener la calidad de vida dentro de la universidad y se encargada de que los usuarios tengan las condiciones adecuadas para su desarrollo académico y personal, dentro de la institución.

El presente estudio previo tiene como finalidad justificar la necesidad de ejecutar la compra de

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



elementos de protección personal para la seguridad en salud en el trabajo, con el fin de garantizar las labores que desempeñan el personal operativo, en los trabajos en altura, eléctricos, construcción y mantenimientos en general de la infraestructura del instituto universitario de la paz.

De manera general los Elementos de Protección Personal (EPP) sirven para proteger al trabajador de uno o varios riesgos específicos que puedan amenazar su seguridad o salud en el lugar de trabajo, minimizando la exposición a peligros y evitando ciertas circunstancias que generen situaciones adversas en su estado físico; puede decirse que son la última línea de defensa en la jerarquía de controles de seguridad y salud ocupacional, y su uso adecuado es vital para resguardar la integridad física y la vida del trabajador, por lo que son de vital importancia en el día a día para el desarrollo de funciones y actividades de cierto grupo de personas que cumplen una labor específica que puede generar algún tipo de riesgo en su integridad.

Así mismo, la adquisición y entrega de elementos de protección personal (EPP) certificados para trabajos en alturas y trabajos eléctricos es una acción esencial para garantizar la seguridad, la salud y la integridad física de los trabajadores que desarrollan tareas con exposición a riesgos críticos. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 4272 de 2021, el empleador está en la obligación de suministrar los equipos adecuados para la prevención de caídas y lesiones, asegurando que estos cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC 2037, NTC 1641, NTC 2399) y estándares internacionales como ANSI Z359 y OSHA 1926. Estos elementos, tales como arneses de cuerpo completo, eslingas con absorbedor de energía, cascos con barbuquejo, guantes y calzado antideslizante, no solo cumplen una función legal, sino que resultan indispensables para proteger la vida humana frente a incidentes graves o fatales durante la ejecución de trabajos en alturas.

De igual manera, los trabajos eléctricos requieren la aplicación de medidas de protección específicas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la Resolución 5018 de 2019, que exigen el uso de EPP certificados bajo normas como ASTM F1506, IEC 61482-2, NFPA 70E y NTC 1733. Contar con guantes dieléctricos, cascos, calzado y herramientas aisladas permite prevenir descargas eléctricas, quemaduras, arcos eléctricos y otros riesgos que pueden comprometer la integridad del trabajador. La entrega oportuna y el uso adecuado de estos elementos fortalecen la cultura de prevención, reducen la accidentalidad laboral y reflejan el compromiso institucional con la protección, el bienestar y la vida de sus colaboradores, en coherencia con los lineamientos de la norma ISO 45001:2018 y las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La compra de los elementos de protección personal, buscan proteger la integridad del personal que realiza labores diarias en el campus universitario, como lo son intervenciones en la red eléctrica de alta y baja tensión, reparaciones en mampostería, estructuras de cubiertas, trabajos en plomería y mantenimiento de zonas comunes, dichas labores se realizan a diario en todo el campus universitario.

Por lo tanto, el Instituto Universitario de la Paz, dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, adelantará el proceso de selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE PROTECCIÓN PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ.**

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



**2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

**COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE PROTECCIÓN PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ**

**3. Alcance del Objeto**

Para el cabal desarrollo y satisfacción del objeto contractual, se establecen los siguientes alcances:

1. El contratista debe entregar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor del contrato o quien este designe.
2. Garantizar la calidad y cantidad de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, entregando cada uno con las garantías de fábrica y calidad, según corresponda.
3. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4. Realizar el cambio de los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o no se encuentre acorde a lo establecido en las normas técnicas colombianas, en los estudios previos, invitación pública, propuesta y no corresponda a la ficha técnica presentada.
5. Asumir los gastos de transporte para la entrega de los bienes hasta el lugar indicado por el supervisor.
6. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
8. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección de contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato.
9. Prestar las pólizas de conformidad a lo establecido en los estudios previos e invitación pública del presente proceso.
10. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

**4. Clasificación UNSPSC (código de estándar de productos y servicios de Naciones Unidas- (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015) en el Plan Anual de Adquisiciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñarán a continuación, de conformidad con la certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Planeación el día 2025:

No	CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
2	53102710	Uniformes corporativos
3	46180000	Seguridad y protección personal

**5. Las Condiciones Técnicas Exigidas. (Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

## ESTUDIO PREVIO

### Modalidad de Selección: Mínima cuantía

(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987  
Gobernación de Santander  
Vigilada Mineducación  
NIT 800.024.581

A continuación, y de acuerdo con la ficha técnica anexa al presente estudio, se describe las especificaciones técnicas de los servicios mencionados en el objeto de este contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<b>Arnés multipropósito 4 argollas</b> , debe comprender piernas, tórax y cadera, material poliamida, poliéster o nylon, puntos de anclaje metálicos hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, costura en hilo de poliamida, poliéster o nylon	3
2	<b>Arneses dieléctricos cuatro (4) puntos de conexión</b> , materiales aislantes (poliéster, nylon), herrajes dieléctricos para prevenir la conducción de electricidad, y una alta resistencia a la tensión	1
3	<b>Anclaje portátil en reata 2 argollas</b>	4
4	<b>Eslingas de conexión certificadas</b>	4
5	<b>Mosquetón</b> , fabricación en materiales como acero o aluminio, una resistencia específica medida en kilonewtons (kN), y un sistema de apertura y cierre, que puede ser manual o automático para evitar accidentes. La forma (como la D, ovalada, o en forma de pera) también influye en su resistencia y uso.	4
6	<b>Línea de vida de 16 mm x 20 mt</b> de alta resistencia, flexibilidad y adaptabilidad	4
7	<b>Maletín porta equipos</b>	1
8	<b>Casco para trabajo en alturas certificado</b> , deben tener un barboquejo de al menos cuatro puntos de anclaje para evitar que se caigan, una carcasa resistente a impactos y perforaciones, y ser ligeros y cómodos con buena ventilación	2
9	<b>Casco de seguridad dieléctrico</b> , protección contra alto voltaje eléctrico (Clase E), soportando pruebas de rigidez dieléctrica de hasta 20,000 voltios. Están fabricados en materiales como el polietileno de alta densidad. Ofrecen resistencia al impacto y la penetración en la parte superior, además de contar con sistemas de sujeción cómodos y seguros y orificios para otros accesorios.	2
10	<b>Guantes dieléctricos certificados</b> , resistencia dieléctrica, deben ofrecer destreza manual y flexibilidad, resistencia al desgaste, capacidad de los guantes dieléctricos de ofrecer protección adicional en las muñecas	2
11	<b>Botas dieléctricas certificadas</b> , Material: Cuero mocasín curtido de alta resistencia. Puntera: Dieléctrica, liviana tipo composite (sin metal), Cordones de poliéster de 1 mm con ojales hexagonales plásticos.	2
12	<b>Gafas de seguridad protección solar uve</b>	10
13	<b>Guantes de carnaza</b>	10
14	<b>Delantal para soldador</b> , resistencia al fuego y al calor, protección de cuero o tela ignífuga, diseño que cubre el tronco y las piernas	1
15	<b>Careta para soldador</b> ,rotección contra radiación UV/IR y chispas, ajuste cómodo y seguro (como arnés ajustable y cabezal con regulación) y la tecnología del filtro, que puede ser de grado fijo o fotosensible (automático) con oscurecimiento y retorno ajustables.	1
16	<b>Guantes anti cortes</b>	10
17	<b>Guantes de nitrilo</b>	14

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



18	<b>Respiradores de cara completa</b> , Fabricado en Elastómero, Protección Ocular Integrada, Diseño Ligero y Cómodo, Sistema de Ajuste Bayoneta, Cumplimiento Normativo	2
19	<b>Pinza voltamp 600 amp</b>	1
20	<b>Cuerda de 16 mm x 30 mts</b> , materiales resistentes como poliamida, poliéster o kevlar, con certificación para trabajo en altura	4
21	<b>Eslinga en Y insafe regulable con absorbedor</b> , capacidad de restricción y/o detención de caídas, la posibilidad de regular su longitud y la inclusión de un absorbedor de impacto, Diseño en "Y": Posee dos ramales que permiten una sujeción a dos puntos de anclaje.	2

**6. Análisis del sector (artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

Para la proyección de los valores y el estudio del sector, la Dirección Administrativa del Instituto Universitario de la Paz junto con el equipo interdisciplinar procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda atendiendo al objeto del presente proceso contractual, emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y será parte integral del presente estudio previo. Se verificaron valores y condiciones de contratos suscritos por otras entidades estatales con el objeto y disponibilidad presupuestal similar concluyéndose que el valor establecido para la presente contratación se ajusta a las condiciones del mercado.

Por otra parte, se procedió a identificar por la entidad la oferta del servicio requerido, en cuanto a la idoneidad y capacidad de las empresas prestadoras de los productos pretendidos a fin de que se dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas para la presente contratación.

**7. El valor estimado del contrato y Forma de pago. (Numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con los estudios de mercado realizados, la oficina gestora del Instituto Universitario de la Paz estima el valor del contrato por la suma de **Dieciséis millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos M/C (\$16.649.647) IVA** incluido, demás impuestos, tasas y gastos de legalización; de acuerdo al siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL
1	Arnés multipropósito 4 argollas	3	331.347	994.041
2	Arneses dieléctricos cuatro (4) puntos de conexión	1	729.745	729.745
3	Anclaje portátil en reata 2 argollas	4	175.293	701.172
4	Eslingas de conexión certificadas	4	263.965	1.055.860
5	mosquetón	4	121.324	485.296
6	Línea de vida de 16 mm x 20 mt	4	631.149	2.524.596
7	Maletín porta equipos	1	345.921	345.921

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



8	Casco para trabajo en alturas certificado	2	78.377	156.754
9	Casco de seguridad dieléctrico	2	59.693	119.386
10	Guantes dieléctricos certificados	2	908.151	1.816.302
11	Botas dieléctricas certificadas	2	276.378	552.756
12	Gafas de seguridad protección solar uve	10	21.153	211.530
13	Guantes de carnaza	10	21.367	213.670
14	Delantal para soldador	1	908.151	908.151
15	Careta para soldador	1	85.297	85.297
16	Guantes anti cortes	10	44.135	441.350
17	Guantes de nitrilo	14	16.412	229.768
18	Respiradores de cara completa	2	326.237	652.474
19	Pinza voltiamper 600 amp	1	589.560	589.560
20	Cuerda de 16 mm x 30 mts	4	681.538	2.726.152
21	Eslinga en Y insafe regulable con absorbedor	2	554.933	1.109.866
<b>TOTAL</b>				<b>16.649.647</b>

**Forma de Pago:** El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: UN (01) ÚNICO PAGO, el cual se pagará contra ejecución, previa acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte de UNIPAZ, así como la suscripción de un acta final y liquidación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá Allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.

**8. El plazo de ejecución del contrato. (Numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

El término del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

**9. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25000615 del 05 de Noviembre de 2025:

<b>Rubro</b>	2.1.5.02.08.009
Detalle del Rubro	Salud Ocupacional
<b>Fuente de Financiación</b>	RENTAS PROPIAS

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

**10. Fundamentos jurídicos que soportan la contratación.**

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...**ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante resolución REC N° 008-25 emitida el trece (13) de enero de 2025, el Instituto Universitario de la Paz fijó las cuantías para los diferentes procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2025, estableciendo como mínima cuantía hasta la suma de \$39.858.000 por lo cual acorde a la normatividad precitada y teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, se procederá a hacer uso de la modalidad de mínima cuantía.

### **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Reglas. Decreto 1860 de 2021

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El presente proceso será limitado a Mipymes del Municipio de Barrancabermeja.

**11. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso estudios previos e invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:**

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



**UNIPAZ**  
 Decreto Ordenanzal 0331 de 1987  
 Gobernación de Santander  
 Vigilada Mineducación  
 NIT 800.024.581 7

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
4	Persona Natural: Registro Mercantil	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
		Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Vigencia de un año posterior al recibo final.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal		
6	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

## ESTUDIO PREVIO

### Modalidad de Selección: Mínima cuantía

(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



**UNIPAZ**

Decreto Ordenanza 0331 de 1987  
Gobernación de Santander  
Vigilada Mineducación  
NIT 800.024.581

		<p>Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que estar al día.</p> <p>Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p>
7	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal	Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
10	Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO RNMC de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural
11	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.
12	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural
13	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento
14	Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar	Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.
15	Limitación a Mipymes del orden municipal	Debe certificarse debidamente y anexarse la información con Registro mercantil, Certificado de existencia y representación.

#### REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

##### 1. Experiencia

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea el suministro, compraventa y/o adquisición de elementos de protección personal en seguridad y salud en el trabajo, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado. El contrato allegado deberá contener la entrega de los siguientes elementos: Cascos de seguridad dieléctrico, Botas, Guantes, Delantales y Gafas de seguridad.

Experiencia Diferencial Para Mipymes - Decreto 1860 DE 2021

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea el suministro, compraventa y/o adquisición de elementos de protección personal en seguridad y salud en el trabajo, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado. El contrato allegado deberá contener la entrega de los siguientes elementos: Cascos de seguridad dieléctrico, Botas, Guantes, Delantales y Gafas de seguridad.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de contratos celebrados con el sector privado solo se tendrá en cuenta la experiencia de los últimos 5 años, adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse la respectiva factura electrónica que soporte el respectivo pago del contrato.

**2. Distribuidor Autorizado**

El proponente deberá presentar Certificado de Distribuidor autorizado del producto ofertado a través de la marca directa o de la filial autorizada en Colombia de los siguientes elementos: botas y cascos de seguridad.

**3. Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas contempladas en el alcance del objeto contractual.

**12. Obligaciones del contratista**

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



2. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
3. El contratista se compromete que los bienes y/o servicios a suministrar, tendrán una procedencia lícita.
4. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
5. Acoger las directrices definidas por UNIPAZ para la entrega de los bienes.
6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato y a entregar de cada elemento con su respectiva garantía de fábrica y calidad.
8. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
9. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ.
10. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato

### **13. Obligaciones de la Entidad**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista

### **14. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015)**

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato.”

A su vez, el artículo 17 “Evaluación del riesgo”, ibídem, prescribe que “La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”

En atención a lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo

**ESTUDIO PREVIO**  
**Modalidad de Selección: Mínima cuantía**  
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



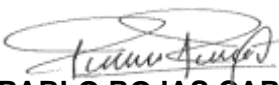



del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto Universitario de la Paz ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto se anexa la matriz de riesgo correspondiente.

**15. Las garantías exigibles al contratista. (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.)**

POLIZA		% (VR. ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De Garantía Única	De cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado.
				Asegurado: UNIPAZ
	Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado.
				Asegurado: UNIPAZ
				Beneficiario: UNIPAZ

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

<b>Proyectó aspectos técnicos y financieros</b>	<b>Elaboró:</b>  <b>PABLO ROJAS CARRERO</b> Jefe de Servicios Generales
<b>Vo. Bo. Jefe Inmediato</b>	<b>Aprobó:</b>  <b>SERGIO ALEXANDER MANOSALVA CAMARGO</b> Director Administrativo
<b>Vo. Bo. Secretaria General (Aspectos Jurídicos)</b>	 <b>Abg. JEMMYS BELTRÁN BACCA</b> Secretaria General
<b>Proyectó Aspectos Jurídicos:</b>	 Claudia Cala Gutiérrez Apoyo Externo Secretaría General